

NOTAS DE ESTE TOMO.

(A) La empresa sugerida por Colon, aunque pueda en el dia aparecer extravagante y ociosa, estaba de acuerdo con la disposicion de aquellos tiempos y la corte á que se propuso.

La vena de erudicion mistica que le fecundaba, era tambien propia de una edad en que las visiones de los claustros influian aún en los ejércitos y en los gabinetes.

Aún no se habia desvanecido el espiritu de las cruzadas.

En la causa de la Iglesia, y á instigacion de sus dignatarios, estaba pronto todo caballero á desnudar su espada, y la religion mezclaba un brillante y devoto entusiasmo con el estímulo general de la guerra.

Fernando era un mogigato religioso, y la devocion de Isabel estaba tan cerca de la supersticion,



como podía permitirlo su espíritu liberal y magnánimo.

Ambos soberanos estaban bajo la influencia de políticos eclesiásticos, que dirigian sus empresas de tal modo, que redundasen en beneficio del poder temporal y gloria de la Iglesia.

La reciente conquista de Granada se había considerado como una cruzada europea, y valió por lo mismo á los soberanos el epíteto de Católicos.

Era natural que pensasen en extender aún más lejos sus victorias sagradas, y en hacer sufrir á los infelices por sus duraderas conquistas en España y por los triunfos de la Cruz que habían logrado.

En efecto: el duque de Medina-Sidonia acababa de entrar en Berbería y de tomar á Melilla. (A)

Esta expedición se tuvo por el primer eslabón de una larga cadena de guerras nuevas contra los infelices de Africa (Washington Irving.)

(B) Estos documentos se conservaban desconocidos en la familia de Oderigo hasta el año 1670, que Lorenzo Oderigo se los presentó al gobierno de Génova, y se depositaron en los archivos.

En los tumultos y revoluciones posteriores, desapareció una de las colecciones de copias, y se llevó á Paris la otra.

En 1816 se descubrió esta en la biblioteca del difunto Michel Angelo Cambiaso, senador de Génova. La procuró el rey de Cerdeña, soberano de Génova entonces, y se la regaló á la ciudad en 1821. Esta erigió para su conservación una custodia, ó monumen-

to, compuesto de una urna, que descansa en una columna de mármol, y sostiene el busto de Colon. Los documentos están depositados dentro de la urna.

Estos papeles se publicaron unidos á una memoria histórica de Colon, por el doctor Gio.

Battista Spotorno, profesor de elocuencia, etc., de la universidad de Génova.

(C) Arbol que produce el algodón.

(D) Maiz en leche, que se come tostado, y que forma un alimento muy sustancioso.

(E) Especie de pimiento muy picante, con el que sazaban los indios su comida.

(F) Loros verdes.

(G) Cuadrúpedo muy sabroso.

(H) Fruto que se parece á la guabana, más pequeño y agridulce.

(I) Especie de planta como el cardo, áspera y espinosa. Tarda diez meses en madurar, y cada planta produce un solo fruto.

(J) Arbol gigantesco, cuyas hojas son redondas, verdes por un lado y encarnadas por otro. Produce un fruto semejante á la naranja por fuera; por dentro es blanco como la leche y dulce y gelatinoso. Frotándose los dientes con hojas de caimito, se ponen completamente blancos.

(K) Uno de los árboles más hermosos de la India, muy verde y muy copudo. Su hoja se parece á la del nogal. Sus flores son grandes como la palma de la mano, y de color de la escarlata. Su fruto viene á ser una especie de sandía pequeña.



(L) Especie de vino ó jarabe que embriaga con mucha facilidad.

(M) Oviedo ha tratado de manchar el carácter de esta princesa, acusándola de disoluta; pero tenía por costumbre acriminar el carácter de los principales indios, que parecían víctimas de la ingratitud é injusticia de sus compatriotas.

Los escritores contemporáneos de mayor autoridad concurren en pintar á Anacaona como notable por su dignidad y carácter.

La adoraban sus súbditos tanto que ejercía sobre ellos una especie de dominio, aun en los días de su hermano; se dice que era hábil en la composición de los arcitos ó romances históricos de su nación, y pudo contribuir mucho á aquel grado de superior refinamiento, notable entre su gente.

Su gracia y belleza le habian dado nombradía por toda la isla y excitado la admiración del español como del salvaje.

Su espíritu magnánimo se manifestó en el amistoso trato que tuvo con los blancos; y aunque su marido, el bravo Caonabo, habia perecido entre ellos, tuvo en su poder muchos españoles indefensos, que vivian seguros en sus dominios.

Después de haber descuidado por muchos años las frecuentes y seguras ocasiones de venganza que se le presentaban, cayó víctima del absurdo cargo de haber conspirado contra una fuerza armada de cerca de cuatrocientos hombres, y entre ellos setenta caballos, capaces de haber subyugado grandes

ejércitos de desnudos indios (Washington Irving.)

(N) El grupo de islas á que se hace alusion está á poca distancia de la costa de Honduras, y al Oriente de la gran bahía ó golfo de este nombre.

(Ñ) Colon dió á este cabo el nombre de Caxinas, porque estaba cubierto de árboles frutales, á los que así designaban los indios.

(O) El mismo Cristóbal Colon participó de esta creencia. En su carta, fechada en Jamáica, aseguró á los soberanos que los habitantes de Cariari y sus cercanías eran grandes encantadores. Dijo además que las dos jóvenes indias que habian visitado sus buques, llevaban consigo polvos mágicos, y añadian que los marineros atribuian todas las dilaciones y trabajos que habian sufrido en su último viaje á la influencia de algun maleficio ó brujería de aquellas indias.

(P) Güel y Rente (D. José.)

(Q) Ornofay estaba situado en la orilla del mar de Cuba, entre la bahía de Jagua y el cabo de la Cruz. Colon llegó á esta comarca en el año 1491, y bajo los frondosos árboles de su orilla se dijo la primera misa que se celebró en la isla.

(R) Estas son las que se conocen hoy con el nombre de las Mulatas.

(S) Tampoco conocian su situacion los pilotos, que creian estar al Oriente de las islas caribes; mientras el almirante temia que con todos sus esfuerzos le habrian llevado las corrientes al Occidente de la Española. Sus conjeturas estaban bien fundadas, porque el 10 del mismo mes descubrió dos isletas ba-



jas al Noroeste de la Española, á las que dió el nombre de las Tortugas, por las muchas que en ellas habia.

Hoy se llaman islas de los Caimanes.

(T) Repárese que al amanecer, viendo el cable, observaron los marineros que estaba tan deteriorado, que si hubiera durado una hora más la tempestad, hubiera sido imposible evitar el naufragio. (O)

(U) El día 23 de Junio entró en Puerto Bueno; hoy llamado Dry-Harbour (Puerto Seco,) pero no vió indio alguno de quien obtener provisiones, ni habia agua dulce en los contornos. Acosados todos de sed y hambre, salieron hácia el Oriente al día siguiente, á otro puerto, al que llamó el almirante de Santa Gloria, conocido actualmente por el de La Caleta de don Cristóbal.

(V) Se habia prohibido el uso de mulas para silla, á causa de haber su cria hecho decaer la de los caballos.

(X) TESTAMENTO DE COLON.—En el nombre de la Santísima Trinidad, el cual me puso en memoria, y despues llegó á perfecta inteligencia, que podria navegar é ir á las Indias desde España, pasando el mar Océano al Poniente, y así lo notifiqué al rey don Fernando y á la reina doña Isabel nuestros señores, y les plugo de me dar aviamiento y aparejo de gentes y navios, y de me hacer su almirante en el dicho mar Océano, allende de una raya imaginaria que mandaron señalar sobre las islas de Cabo Verde, y aquellas de las Azores, cien leguas que pasa de polo

á polo, que dende en adelante al Poniente fuese su almirante, y que en la tierra firme é islas que yo fallase y descubriese, y dende en adelante, que destas tierras fuese yo su visorey y gobernador, y sucediese en los dichos oficios mi hijo mayor, y así de grado en grado para siempre jamás, é yo hobiese el diezmo de todo lo que en el dicho almirantazgo se fallase é hobiese é rentase, y asimismo la octava parte de las tierras, y todas las otras cosas, é el salario que es razon llevar por los oficios de almirante, visorey y gobernador, y con todos los otros derechos pertenecientes á los dichos oficios, así como todo más largamente se contiene en este mi privilegio y capitulacion que de sus altezas tengo.

El plugo á Nuestro Señor Todopoderoso que en el año de noventa y dos, descubriese la tierra firme de las Indias y muchas islas, entre las cuales es la Española, que los indios della llaman Ayte y los monicongo de Cipango. Despues volví á Castilla á sus altezas, y me tornaron á recibir á la empresa é á poblar é descubrir más, y así me dió Nuestro Señor victoria, con que conquisté é fice tributaria á la gente de la Española, la cual boja seiscientas leguas, y descubrí muchas islas á los canibales, y setecientas al poniente de la Española, entre las cuales es aquella de Jamáica, á quien Nos llamamos de Santiago, é trescientas é treinta é tres leguas de tierra firme de la parte del Austro al Poniente, allende de ciento y siete de la parte del Septentrion, que tenia descubier-to al primer viaje con muchas islas, como mas largo



se verá por mis escritos y memorias y cartas de navegar. El porque esperamos en aquel alto Dios que se haya de haber antes de grande tiempo buena é grande renta en las dichas islas, é tierra firme, de la cual por la razon sobredicha me pertenece el dicho diezmo y ochavo, y salarios y derechos sobredichos: y porque somos mortales, y es bien que cada uno ordene y deje declarado á sus herederos y sucesores lo que ha de haber é hobiere, é por esto me pareció bien de componer desta ochava parte de tierras y oficios é renta un mayorazgo, así como aquí bajo diré.

Primeramente que haya de suceder á mi don Diego, mi hijo, y si dél dispusiere Nuestro Señor antes que él hobiese hijos, que endesuceda don Fernando, mi hijo, y si dél dispusiere Nuestro Señor sin que hobiese otro hijo, que suceda don Bartolomé, mi hermano, y dende su hijo mayor, y si dél dispusiere Nuestro Señor sin heredero, que suceda don Diego, mi hermano, siendo casado ó para poder casar, é que suceda á él su hijo mayor, é así de grado en grado perpétuamente para siempre jamás, comenzando en don Diego mi hijo, y sucediendo sus hijos, de uno en otro perpétuamente ó falleciendo el hijo suyo, don Fernando, mi hijo, como dicho es, y así su hijo y prosigan de hijo en hijo para siempre él y los sobredichos don Bartolomé, si á él llegare é á don Diego mis hermanos. Y si á Nuestro Señor pluguiere que despues de haber pasado algun tiempo este mayorazgo y le suceda y herede el pariente mas llegado á la persona que heredado lo tenia, en cuyo poder pres-

cribió, siendo hombre legitimo que se llame y se haya siempre llamado de su padre é antecesores, llamados de Colon. El cual mayorazgo en ninguna manera lo herede mujer ninguna, salvo si aquí ni en otro cabo del mundo no se fallase hombre de mi linaje verdadero que se hobiese llamado y llamase él y sus antecesores de Colon. Y si esto acaeciese (lo que Dios no quiera) que en tal caso lo haya la mujer mas llegada en deudo y en sangre legitima á la persona que así habia logrado el dicho mayorazgo; y esto será con las condiciones que aquí bajo diré, las cuales se entienda que son así por don Diego mi hijo, como por cada uno de los sobredichos, ó por quien sucediere cada uno dellos, las cuales cumplirán, y no cumpliéndolas que en tal caso sea privado del dicho mayorazgo, y lo haya el pariente mas llegado á la tal persona, en cuyo poder habia prescrito por haber cumplido lo que aquí diré: el cual así tambien le cobrarán si él no cumpliere estas dichas condiciones que aquí bajo diré, é tambien será privado dello y lo haya otra persona mas llegada á mi linaje, guardando las dichas condiciones que así duraren perpétuo, y será en la forma sobrescrita en perpétuo. La cual pena no se entienda en cosas de menudencias que se podrian inventar por pleitos, salvo por cosa gruesa que toque á la honra de Dios, y de mí y de mi linaje, como es cumplir libremente lo que yo dejo ordenado, cumplidamente como digo, lo cual todo encomiendo á la justicia, y suplico al Santo Padre que agora es, y que sucederá en la Santa Iglesia agora ó cuando acaesciere que